

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

34389 *Resolución de la Secretaria General de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 12 de julio de 2021, por la que se emplaza a los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 226/2021, que se sigue en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid al ser admitido a trámite el recurso interpuesto por el Ministerio de Hacienda contra la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 22 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM (Subgrupo C1) (BOE 07/04/2021).*

Por Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid, de 24 de junio de 2021, ha sido admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio de Hacienda contra la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 22 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM, (subgrupo C1) (BOE 07/04/2021).

El mencionado recurso judicial actualmente se tramita por el Procedimiento Abreviado n.º 226/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid (C/ Princesa, 5, Planta 3- 28008 Madrid).

Mediante la presente publicación, en virtud de los artículos 19.1.a), 21.1.a) y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa, se emplaza a los posibles interesados, al objeto de que puedan personarse por escrito, en el procedimiento referenciado, si lo estiman oportuno, en calidad de codemandado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este emplazamiento, y ante el referido Juzgado.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley, si los interesados no se personaran oportunamente ante el Juzgado, continuará el procedimiento judicial por sus trámites de manera ordinaria (continuando la defensa del acto recurrido por la UCM), pero sin que haya lugar a practicarles notificaciones de ninguna clase. Asimismo, se informa que podrá conferir su representación a un Procurador en su actuación ante el Juzgado (artículo 23.1), debiendo contar con la asistencia de un Abogado, o caso de conferir a éste la representación, será a él a quien se notifiquen las actuaciones.

Madrid, 23 de julio de 2021.- Secretaria General de la UCM, Araceli Manjón Cabeza-Olmeda.

ID: A210045155-1